

jjcctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co|52696700|COR

Romero Lagos Ana Maria (DIRECCION JURIDICA CONTENCIOSO) <amromero@porvenir.com.co>

Jue 29/02/2024 12:06 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Caucaasia <jcctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Salidaelectronica (Proyecto Cadena) <salidaelectronica@porvenir.com.co>

 5 archivos adjuntos (1.004 KB)

RECURSO DE REPOSICION SUB AP PEDRO ENRIQUE SALGADO.pdf; Generación de radicado. Radicado 4207412156287000.htm; TN 11668920.pdf; CALCULO ACTUARIAL - PEDRO ENRIQUE SILGADO SANCHEZ 09012024.pdf; confidencialCRMjcctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co11668920COR.htm;

2410/

Bogotá D.C.

Señor(a):

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CAUCASIA - ANTIOQUIA

Correo: jjcctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Rad Porvenir: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO 010 DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2023 NOTIFICADO EL 19 DE JULIO DEL 2023

Radicado: 2019-112

Afiliado: PEDRO ENRIQUE SALGADO

C.C AFILIADO. 52696700

T.N. N/A

COR

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

2410/
Bogotá D.C.

Señor(a):
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CAUCASIA - ANTIOQUIA
Correo: jctocccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Rad Porvenir: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO 010 DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2023 NOTIFICADO EL 19 DE JULIO DEL 2023
Radicado: 2019-112
Afiliado: PEDRO ENRIQUE SALGADO
C.C AFILIADO. 52696700
T.N. N/A
COR

Respetado(a) Señor(a):

ANA MARIA ROMERO LAGOS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.119.578 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 310.489 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. conforme Certificado de la Superintendencia que anexo, me permito interponer recurso de Reposición en Subsidio de apelación en contra del auto emitido el 21 de Junio del 2023 (ART. 318 CGP) con base en los siguientes argumentos:

1. CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN JUDICIAL.

Conforme al auto de 13 de diciembre del 2023, en el cual se oficia a la compañía indicando la imposición de la sanción por no remitir información solicitada, el día 14 de diciembre del mismo año se remite información al despacho, dirigido al correo electrónico del despacho; enviada a las 11:43 y a las 12:59 pm, en el que se informa el estado de los periodos del 01/01/2017 al 31/12/2018; como indica la imagen a continuación:

The screenshot shows an email notification from the GICC system. The email is dated Thursday, 14/12/2023 at 12:59 p.m. and is titled "Notificación (Proyecto Cadena) Generación de radicado. Radicado: 4207412156287000". The recipient is Vargas Peña Wilber (DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A CLIENTE). The email contains two PDF attachments: "TN 11651852.pdf" (206 KB) and "Calculo Actuarial Pedro Enrique Silgado Sanchez CC 6.883.195.pdf" (56 KB). Below the attachments, a grey bar states "Se ha generado un radicado" (A filing has been generated). The filing details are: Radicado: 4207412156287000, Fecha: 14/12/2023 11:43, Sistema GICC. At the bottom of the screenshot, there are logos for "porvenir" and "construyendo país 2023".

Comunicación en la cual se da respuesta de fondo al requerimiento solicitado y se indica la información solicitada, adicional a ello el día 9 de enero del 2024 se reenvió nuevamente la comunicación y el día de hoy 29 de febrero 2024, se volvieron a enviar las respuestas correspondientes.

Al remitir la respuesta correspondiente, Porvenir acató la orden judicial y no omitió ni incumplió con la misma de forma liberada, es necesario que se verifique con el radicado de salida si la comunicación llegó por parte de la compañía desde el correo contacto@porvenir.com.co con el mensaje **Respuesta a su Requerimiento**, 11651852, de igual forma, remito anexo a esta comunicación la respuesta enviada en abril con los anexos de la misma y cadena de correos con el que el requerimiento fue enviado.

Revisando el buzón de notificaciones judiciales y el registro de correo, se presentó una desviación con el rutero al momento de la recepción del correo que notificaba la auto apertura del incidente de sanción, y los correos solicitando el requerimiento judicial debido a esto, no fue posible ejercer la correspondiente defensa en el asunto; denotando una actitud negligente de la compañía, sin que este fuese el propósito de Porvenir teniendo en cuenta que no pudimos ejercer la defensa en el termino correspondiente.

Sin embargo, y se reitera que en el momento solicitado se remitió la respuesta del requerimiento, dentro de los términos dados por el despacho.

Por lo anterior, le solicito al honorable despacho **reponga la decisión en cuanto a la sanción impuesta** a la compañía en el entendido, que, con la respuesta remitida, se dio cumplimiento a la orden judicial; por lo tanto, que se REVOQUE el auto de fecha 13 de diciembre del 2023 por medio del cual impone sanción a la compañía.

En caso tal de que la decisión no sea revocada, se proceda a darle cabida al recurso de Apelación ante el Tribunal Superior.

Cordialmente,



ANA MARIA ROMERO
ANALISTA II
DIRECCIÓN JURÍDICO-CONTENCIOSA



2732

Bogotá D.C., enero 09 del 2024

Señores

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CAUCASIA

Sra. Rubiela Inés Angel Gutierrez

Secretaria

Expediente No 05154-31-12-001-2019-00112-00

Proceso: Ordinario Laboral.

jcctoccasia@cedoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia, Antioquia

Ref. Rad. Porvenir: 4107412136555300

CC: 6.883.195

T.N: 11668920

COR

Señora Rubiela, reciba un saludo cordial,

De manera atenta damos respuesta a su solicitud radicada con el número de la referencia, mediante la cual solicita la elaboración del cálculo por omisión en la afiliación al Sistema General de Pensiones, a nombre de **PEDRO ENRIQUE SILGADO SANCHEZ** identificado(a) con C.C. **N°6.883.195** para los períodos por usted informados.

Revisando los periodos del **01/01/2017** al **31/12/2018** no se encontró la relación laboral ni el pago de estos aportes a nombre de la empleadora **ALBA MARIANA INFANTE VILLAROEL** identificada con cedula de ciudadanía **52.696.700**, por esa razón se procedió a realizar la liquidación actuarial con la inclusión de los periodos antes mencionados.

A este respecto, le manifestamos que la determinación del valor de la reserva actuarial es el resultado de la aplicación de la Nota Técnica prevista en el artículo 2.2.4.4.3. del Decreto 1833 de 2016, modificado por el artículo 1º del artículo 1296 de 2022.

El valor informado, se encuentra liquidado con corte al 31 de enero del 2024, el segundo corte al 29 de febrero del 2024. En el evento de no realizarse el pago en los plazos indicados deberá solicitar su actualización.

Si presenta alguna dificultad en la generación de la información remita la imagen del error a nuestra ventanilla virtual a fin de validar y atender su caso. Ingresando por www.porvenir.com.co opción canales de servicio /ventanilla virtual.

Ahora bien, al encontrarnos en presencia del pago de aportes pensionales que se causaron antes del ingreso del trabajador al Sistema General de Pensiones, y que, por lo tanto, no existe cobertura de los riesgos de invalidez y sobrevivencia para esos períodos se requiere que, en su calidad de empleador omiso, realice la suscripción del acuerdo de normalización de aportes, así como del pago por una única vez, de una comisión de administración del 0.5% del valor del cálculo actuarial ^[1].

Encontramos pertinente señalar que el pago de los períodos de omisión en la afiliación del Sistema General de Pensiones, solamente se podrá realizar siempre y cuando no hubiere tenido lugar la ocurrencia del siniestro que dé lugar al pago de las prestaciones de invalidez o sobrevivencia.^[2]

Artículo 2.2.8.11.7. Efectos del pago del cálculo actuarial. El empleador o independiente sólo podrá acreditar el periodo declarado a través de un cálculo actuarial por omisión, cuando no hubiere tenido lugar la ocurrencia del siniestro que dé lugar al pago de prestaciones de invalidez o sobrevivencia

ANEXO ENCONTRARA LA LIQUIDACION DEL CALCULO REALIZADO MEDIANTE LA PLATAFORMA SOYACTUARIO, DONDE ENCONTRARÁ LOS DATOS DE LA OMISION, EL VALOR LIQUIDADO, LAS FECHAS LIMITE PARA REALIZAR EL PAGO Y LA REFERENCIA PARA REALIZAR EL PAGO.

Es importante resaltar que el valor total del cálculo actuarial deberá pagarse antes de la fecha indicada en la liquidación para cada uno de los plazos, de lo contrario, deberá actualizar el cálculo actuarial a través del siguiente procedimiento:

- Ingresar a la herramienta de cálculo actuarial.
- En el menú principal ingresar a la opción de “Histórico de cálculos realizados”.
- Ingresar el número de referencia de pago para buscar el cálculo actuarial vencido. •Una vez se visualice en la pantalla el cálculo actuarial vencido, con el botón “recalcular”, de manera automática se actualizará la fecha de pago y el valor a pagar por cálculo actuarial.
- Con esta actualización podrá realizar el pago a través del operador PILA de su preferencia

En caso de que no pueda realizar el pago a través de su operador, el valor liquidado puede ser consignado en la cuenta corriente **No. 256-04192-2** del Banco de Occidente a nombre de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO, NIT 800.224.808-8.**, Para lo cual deberá tener en cuenta: en el formato de consignación del Banco, lo siguiente:

Referencia 1 - número de identificación del empleador aportante

Referencia 2 - número de identificación del trabajador por quien paga la omisión

Una vez efectuado el pago deberá remitir dentro de los 8 días siguientes a la fecha del pago, los siguientes documentos:

1. Copia del recibo con sello legible del banco del pago por omisión y comisión correspondiente al 0.5% (una sola consignación).
2. Anexo: Acuerdo de transacción para la normalización, completamente diligenciado^[3].

^[3] Para los casos que la liquidación es generada por parte de la UGPP, no será necesario el Anexo de Acuerdo de transacción para la normalización de aportes.

^[1] La comisión de administración de 0.5% se encuentra contenida en la Nota Técnica de determinación de la reserva actuarial.

^[2] Artículo 2.2.8.11.7. adicionado al Decreto 1833 de 2016, por el artículo 3º del Decreto 1296 de 2022.



La acreditación del pago realizado en la cuenta de ahorro pensional del trabajador se realizará una vez recibida la completitud del pago y de la documentación solicitada, en atención a lo previsto en el artículo 2.2.8.11.4 adicionado al Decreto 1833 de 2016 por el artículo 3º del Decreto 1296 de 2022. Una vez se vean reflejados los aportes se podrá continuar con el proceso para el reconocimiento de la pensión por vejez.

Tenga en cuenta que

*“Con el objetivo de realizar los cálculos actuariales con fecha de cálculo al 2024, la herramienta **SOY ACTUARIO** está realizando la liquidación del cálculo actuarial con una expectativa de la inflación, razón por la cual los resultados podrían cambiar cuando el DANE haga público el dato de inflación real.”*

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.

WILSON ENRIQUE PEÑALOZA CÁRDENAS

Director de Cumplimiento Operativo y Judicial
WEPC/ Wilber V.

[1] No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en porvenir no tienen costo, si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 601 7434441 ext. 77777 en Bogotá o ingresando a <https://porvenir.com.co/web/acerca-deporvenir/linea-etica>.

[2] Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>.

[3] Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la Carrera 10 N° 97 A - 13 oficina 502 en Bogotá, Teléfono: 601 6108164, Correo electrónico: defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita, o ingresando a <https://www.porvenir.com.co/web/canales-de-servicio/defensor-delconsumidor-financiero>.

Apreciado aportante

De acuerdo con el Decreto 1296 de 2022 artículo 31, se ha generado la presente autoliquidación de cálculo actual de acuerdo con la información suministrada por usted, la cual ha certificado bajo la gravedad de juramento, que la información que proporcionó para el cálculo actuarial es veraz, así como la descripción de los hechos que ocasionaron la omisión a los pagos a pensiones para usted como independiente o para los trabajadores a su cargo.

Es importante resaltar que el valor total del cálculo actuarial deberá pagarse antes de la fecha indicada en la liquidación para cada uno de los plazos, de lo contrario, deberá actualizar el cálculo actuarial a través del siguiente procedimiento:

- Ingresar a la herramienta de cálculo actuarial.
- En el menú principal ingresar a la opción de "Histórico de cálculos realizados".
- Ingresar el número de referencia de pago para buscar el cálculo actuarial vencido.
- Una vez se visualice en la pantalla el cálculo actuarial vencido, con el botón "recalcular", de manera automática se actualizará la fecha de pago y el valor a pagar por cálculo actuarial.
- Con esta actualización podrá realizar el pago a través del operador PILA de su preferencia.

Una vez usted realice el pago a través de los operadores PILA, la administradora de pensiones iniciará el ciclo de validación, aplicación y actualización de la historia laboral, por lo que, usted como independiente o para los trabajadores a su cargo, podrá verlo reflejado en la historia laboral del afiliado, en un término máximo de 90 días. Si requiere más información por favor comuníquese a través de los canales de la administradora de pensiones a la cual se realizó el pago.

De igual forma considerando que el cálculo actuarial se realizó por autoliquidación y con información brindada por el aportante o trabajador independiente, la administradora de pensiones se reserva el derecho de efectuar el cobro de cualquier novedad laboral de relación afiliado- empleador reportada y no cobrada y/o actualización del ingreso base de cotización reportado, tanto anterior como posterior a la expedición del presente documento.

Recuerde que los pagos realizados por cálculo actuarial no cubren seguro previsional y por ende no aseguran siniestros de invalidez y sobrevivencia, por lo tanto, si usted como empleador e independiente, realizó un pago de cálculo actuarial cuando ya se había materializado alguna de estas situaciones, no podrá solicitar una pensión, sino que deberá acercarse a la administradora de pensiones para que le indiquen el procedimiento a seguir.

1 El decreto 1296 de 2022, artículo 3. "“... Los empleadores o trabajadores independientes que incurran en omisión a la vinculación al Sistema General de Pensiones deberán solicitar a la Administradora de Pensiones a la cual se encuentren afiliados, la liquidación de cálculo actuarial por el término de la omisión, si transcurridos seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se debió reportar tal novedad, no la hubiesen reportado...”

Liquidación cálculo actuarial por omisión

Tipo de identificación del aportante	CC
Número de identificación del aportante	52696700
Nombre del aportante	ALBA MARIANA INFANTE VILLARROEL

Datos del afiliado a pagar

Tipo de identificación del cotizante	CC
Número de identificación del cotizante	6883195
Nombre del cotizante	PEDRO ENRIQUE SILGADO SANCHEZ
Fecha de nacimiento	21/05/1960
Género	MASCULINO
Administradora de pensiones a pagar	PORVENIR
Semanas antes de la omisión	660

Referencia de pago 7503

Peridos de omisión

Fecha inicial de la omisión	Fecha final de la omisión
31/10/2005	30/12/2007
1/01/2017	31/12/2018

Fechas limites proyectadas para pago

Pago primera fecha limite: 31/01/2024 (para pago dentro del horario bancario)	
Subtotal	\$ 38,357,800
Valor aplicado a la cuenta	\$ 0
Valor no aplicado a la cuenta	\$ 0
Total a pagar	\$ 38,357,800
Pago segunda fecha limite: 29/02/2024 (para pago dentro del horario bancario)	
Subtotal	\$ 38,726,300
Valor aplicado a la cuenta	\$ 0
Valor no aplicado a la cuenta	\$ 0
Total a pagar	\$ 38,726,300

*Despues de esta fecha, el cálculo actuarial se desactualizará y se deberá realizar una actualización antes de realizar el pago, por ende la clave no se podrá usar.

Aclaraciones:

- Este pago podrá verlo reflejado en la historia laboral del afiliado, en un término máximo de 90 días.
- De acuerdo con el decreto 1296 de 2022 y anteriores, el cálculo actuarial no contempla el pago de seguro previsional, por ende, no tiene cobertura de siniestros de invalidez y sobrevivencia.
- Las administradoras de pensiones se reservan el derecho de recibir el pago o devolver los valores pagados por usted con este cálculo actuarial, si se evidencia el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el decreto 1296 de 2022